



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GEONAL S.A., POR LA DE "GEONAL S.A." Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INMOBILIARIA GEONAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 2 de marzo de 1978, aprobada mediante Resolución No. **8362.00026** el 18 de abril de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de mayo de 1978.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA GEONAL S.A.** por la de "**GEONAL S.A.**" y reforma del estatuto, fue otorgada el 13 de marzo de 2012, ante la Notaria Tercera Suplente del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0004151** de **- 2 AGO 2012**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Julián Fiore Coronel, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón de Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0004151** de **- 2 AGO 2012** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA GEONAL S.A.** por la de "**GEONAL S.A.**" y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA GEONAL S.A.** por la de "**GEONAL S.A.**", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL.- Con la denominación de "**GEONAL S.A.**", está constituida una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto principal el dedicarse a la adquisición, enajenación, conservación, administración, arriendo y subarriendo de bienes inmuebles urbanos y rústicos. La compañía se dedicará a la administración de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros, para lo cual estará en posibilidad de dar o recibir en arrendamiento, pueda realizar toda clase de mantenimiento y/o representación de los bienes inmuebles propios o ajenos, ya sea por medios propios o de servicios subcontratados a terceros, sin perjuicio de que para el desarrollo de su objeto social pueda de igual forma realizar lo que se detalla a continuación..."

ERS/AMR
Fernanda

Guayaquil,

- 2 AGO 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

